

ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

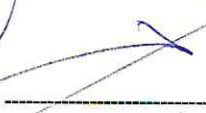
En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticinco; la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, en adelante "**C.S.J.**", representada por la Vicepresidenta Primera, S.E. Dra. **MARIA CAROLINA LLANES**, con domicilio en Alonso y Testanova, de la ciudad de Asunción; el **MINISTERIO PÚBLICO**, en adelante "**MP**", representado por el Fiscal General del Estado, S.E. Dr. **EMILIANO ROLÓN FERNÁNDEZ**, con domicilio en Chile esq. Avda. Ygatimi, de la ciudad de Asunción; el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, en adelante el "**MDP**", representado en este acto por el Defensor General, S.E. Dr. **JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, con domicilio en la Calle Oliva entre Alberdi y 14 de mayo, edificio SAFIRA, de la ciudad de Asunción; la **POLICÍA NACIONAL**, en adelante "**PN**" representada por el Comisario General Comandante **CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ**, con domicilio en la Calle Paraguay Independiente y Chile, y, el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, en adelante el "**MJ**", representado por el Señor Ministro, S.E. **RODRIGO NICORA V.**, con domicilio en Avda. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU, de la ciudad de Asunción; conjuntamente denominada **LAS PARTES**; convienen en suscribir el presente Acuerdo de Cooperación;

INTRODUCCIÓN

El rápido crecimiento de la población privada de libertad constituye uno de los mayores desafíos que enfrentan los sistemas de justicia penal a nivel global.

Los factores que contribuyen a la sobrepoblación carcelaria son diversos, pero en general el volumen de la población reclusa de un país está determinado por las políticas de justicia penal que se basan principalmente en el encarcelamiento y sentencias que conllevan largos períodos de privación de libertad, más que por ser un reflejo las tasas reales de delincuencia. Las medidas para reducir la sobrepoblación carcelaria dependen de la situación de cada Estado y de cada sistema de justicia penal, pero las mismas deben formar parte de una estrategia integral para asegurar que el encarcelamiento sea utilizado como último recurso, y no recurrir al incremento de la capacidad del sistema carcelario como primera y principal solución.

En el transcurso de los últimos 33 años se han producido importantes cambios en el ámbito legislativo en Paraguay. Algunos fueron claves para la reestructuración de la Justicia y la implementación del modelo garantista del sistema penal, adoptado por la Constitución de 1992. Estos fueron: el Código Penal que entró en vigor en 1998, el Código Procesal Penal en el 2000, y el Código de Ejecución Penal en 2015.


**MARIA CAROLINA
LLANES**
Vicepresidenta Primera
Corte Suprema de
Justicia
**EMILIANO ROLÓN
FERNÁNDEZ**
Fiscal General
Ministerio Público
**JAVIER DEJESÚS
ESQUIVEL
GONZÁLEZ**
Defensor General
Ministerio de la
Defensa Pública
**CARLOS H.
BENÍTEZ**
Crio. Gral. Cmdt.
Policía Nacional
RODRIGO NICORA V.
Ministro
Ministerio de Justicia

Si bien los cambios legislativos han significado un avance importante, esto no necesariamente se ha traducido en transformaciones reales y efectivas hacia las personas privadas de libertad, sobre todo con relación a las condiciones de detención o sus situaciones procesales.

Los niveles de hacinamiento producen precarias condiciones de privación de libertad. Esta realidad persiste en la actualidad, lo que reafirma que los esfuerzos realizados en este ámbito, aunque significativos, aún no son suficientes para abordar el complejo problema penitenciario.

Con base en lo anterior, la aplicación de medidas alternativas a la privación de la libertad juega un papel crucial, y constituye una temática que no solo debe analizarse en sede de política penitenciaria (criminalización terciaria), como consecuencia de la condena impuesta por un Juez Penal, sino también debe irradiar la política de investigación y juzgamiento (criminalización secundaria), reconociendo que también se administra justicia cuando se aplica un principio de oportunidad o se declara la inocencia de una persona. A su vez, en cuanto a las sentencias condenatorias, estas no siempre deben llevar aparejada una pena privativa de la libertad e incluso esta consecuencia se puede conmutar en virtud de subrogados penales.

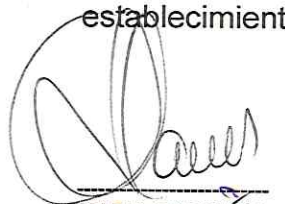
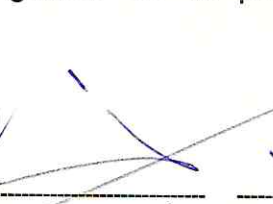
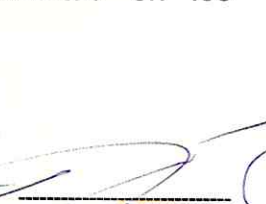
Para evaluar las medidas existentes, identificando sus aciertos y desaciertos, así como las posibles modificaciones en procura de su mejoramiento y la implementación de otras medidas alternativas, **LAS PARTES** consideran oportuna la conformación de un **COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL (CTI)**. Esto por cuanto que, para llegar a la implementación de las medidas de política criminal propuestas, hace falta establecer un dispositivo de articulación estable entre todos los actores de la cadena penal.

La coordinación operativa del CTI se sugiere que pueda ser a cargo de un experto europeo que haya impulsado mecanismos similares en Europa como en América Latina.

OBJETIVOS DEL CTI

1. Establecer un sistema de recopilación y análisis de datos que permita:

- Conocer y analizar en profundidad la tipología de la población detenida, de manera que se puedan detectar las características y el perfil social de las personas detenidas, el tipo de delito cometido, el tiempo transcurrido en prisión preventiva, la duración de las sentencias, los gastos de la privación de libertad en los establecimientos penitenciarios.


**MARIA CAROLINA
LLANES**
Vicepresidenta Primera
Corte Suprema de
Justicia
**EMILIANO ROLÓN
FERNÁNDEZ**
Fiscal General
Ministerio Público
**JAVIER DEJESÚS
ESQUIVEL
GONZÁLEZ**
Defensor General
Ministerio de la
Defensa Pública
**CARLOS H.
BENÍTEZ**
Crio. Gral. Cmdt.
Policía Nacional
RODRIGO NICORA V.
Ministro
Ministerio de Justicia

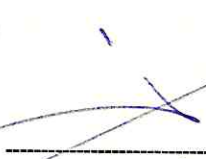
- Promover el intercambio de información entre las distintas instituciones, de forma que exista un diagnóstico actualizado acerca del uso de la prisión preventiva y del alcance de las medidas alternativas en aplicación.
 - Realizar investigaciones, que tengan por finalidad analizar la aplicación de las medidas alternativas aplicadas y los obstáculos que eventualmente impidan la aplicación y seguimiento de las mismas, como así también sobre las consecuencias económicas y sociales de su aplicación.
2. Sensibilizar la opinión pública y los decisores políticos sobre la necesidad de financiar las medidas alternativas a la prisión, con la finalidad de:
- Compartir los datos con las fuerzas políticas para iniciar e implementar un cambio legislativo claro y coherente, orientado tanto a la aplicación más amplia posible de medidas alternativas a la prisión, teniendo en cuenta regímenes diferenciados, como por ejemplo los autores y partícipes en materia de criminalidad organizada. A fin de lograr un consenso público, los representantes de la política y las instituciones deberían comunicar y explicar debidamente las limitaciones y beneficios financieros, morales y prácticos de la adopción de programas alternativos a la prisión también como uno de los instrumentos de lucha contra el crimen organizado.
 - Planificar de forma estratégica la introducción de medidas alternativas, las cuales requieren de la financiación de estructuras administrativas y recursos humanos con costos que deben estudiarse, no sólo en la fase inicial, sino también para asegurar su continuación.
3. Implementar un sistema de medidas alternativas en todas las fases del procedimiento penal.
- Se debe prever un período de mediano a largo plazo para su realización, pero debe ser supervisada y evaluada en el curso de los trabajos, también con el fin de verificar los efectos del impacto progresivo de la ampliación de las medidas alternativas, en lugar de la prisión, y cómo son realmente adecuadas para reducir el hacinamiento (cada seis meses).
4. Promover una reforma del sistema penal, estudiando la posibilidad de reformar progresivamente la política penitenciaria a través de:



**MARIA CAROLINA
LLANES**
Vicepresidenta Primera
Corte Suprema de
Justicia



**EMILIANO ROLÓN
FERNÁNDEZ**
Fiscal General
Ministerio Público



**JAVIER DEJESÚS
ESQUIVEL
GONZÁLEZ**
Defensor General
Ministerio de la
Defensa Pública



**CARLOS H.
BENÍTEZ**
Crio. Gral. Cmdt.
Policía Nacional



RODRIGO NICORA V.
Ministro
Ministerio de Justicia

- La despenalización de ciertas infracciones menores, reducción de las penas para los delitos cometidos sin violencia contra la persona y que no sean cometidos por razones de criminalidad organizada, con aplicación normalmente directa de medidas alternativas; prever tipos penales autónomos para los hechos punibles más graves de la delincuencia organizada que obstaculizarán la concesión de medidas alternativas y la posible asignación de sus autores a centros penitenciarios especiales.
- Prever la cárcel como último recurso y elegir la medida alternativa como camino preferible a la prisión.
- Promover un programa estructurado de seminarios y cursos de capacitación, dirigido a todos los que participan en la aplicación de la reforma: desde los jueces hasta todos aquellos que, aunque con diferentes niveles de responsabilidad, participan en la aplicación de las normas para garantizar su aplicabilidad.
- Diseñar planes de intervención fuera del sistema de justicia penal, en materia de servicios sociales y del sistema de salud, previendo y aplicando programas de justicia restaurativa y mediación penal; también es oportuno involucrar a la comunidad en la ejecución penal, especialmente extra carcelaria (sociedad civil organizada).

ACCIONES PARA IMPLEMENTAR POR PARTE DEL CTI

Las acciones finalizadas a la intervención contra el hacinamiento a través de las medidas alternativas se pueden indicar en los pasos siguientes y se pueden dividir en propuestas de tipo cultural, de buenas prácticas, y de reforma normativa. La realización de algunas es necesaria, la de otras deseable.

De Sensibilización y creación de un entorno favorable (Corto y Mediano Plazo).

- 1) Organización de encuentros y seminarios con difusión mediática y con participación de periodistas y académicos sobre el problema del hacinamiento y la necesidad de la implementación y fortalecimiento de las medidas alternativas con el objetivo del cambio del punto de vista de la opinión pública.
- 2) Organización de cursos de formación profesional para jueces, fiscales, defensores y agentes policiales, centrados con el mismo objetivo, de encuentros con la finalidad de formar una idea común de los hechos punibles y casos por los cuales pedir/aplicar la prisión preventiva.



**MARIA CAROLINA
LLANES**
Vicepresidenta Primera
Corte Suprema de
Justicia



**EMILIANO ROLÓN
FERNÁNDEZ**
Fiscal General
Ministerio Público



**JAVIER DEJESÚS
ESQUIVEL
GONZÁLEZ**
Defensor General
Ministerio de la
Defensa Pública



**CARLOS H.
BENÍTEZ**
Crio./Gral. Cmdt.
Policía Nacional



RODRIGO NICORA-V.
Ministro
Ministerio de Justicia

- 3) Estrategia de comunicación como prioridad, basada sobre todo en las consecuencias negativas, para toda la sociedad, de las malas condiciones de privación de libertad debidas al hacinamiento.

Para la programación operativa de las medidas (Corto y Mediano Plazo).

- 1) Recopilación de estadísticas sobre la reincidencia: número y porcentaje de reincidentes entre los que han cumplido su pena en prisión y entre los que se han beneficiado de medidas alternativas.
- 2) Identificación de los recursos necesarios para mayor efectividad de la vigilancia sobre las personas sujetas a medidas alternativas y, por otra parte, de las autoridades encargadas del tratamiento y de la reinserción de los privados de libertad.

Propuestas que requieren cambios normativos (Mediano y Largo Plazo).

En caso de que los resultados de los datos y las investigaciones a ser realizadas arrojen o sugieran la necesidad de promover cambios normativos que faciliten la aplicación de las medidas alternativas, se realizarán las propuestas legislativas que correspondan.

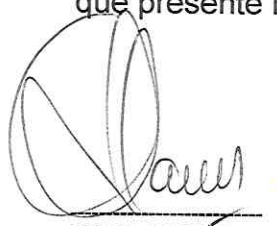
METODOLOGÍA DE TRABAJO

- a) Organización por grupos de trabajo que podrían focalizar su atención en los principales temas indicados.

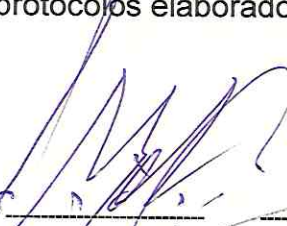
El Comité puede estar subdividido en grupos de trabajo, cada uno de los cuales focalizará su atención en los principales temas indicados.

Cada grupo puede crear sub grupos de las tareas que le fueran encomendadas, para lo cual podrán elaborar protocolos de trabajo y formular las recomendaciones para alcanzar los objetivos perseguidos.

- b) Identificar una periodicidad continua en los encuentros para la primera Mesa interinstitucional y también una convocatoria periódica para monitorear los resultados logrados y para mantener una relación constante de colaboración y confianza mutua.
- c) Organizar eventos públicos: en particular un evento público inicial para presentar el proyecto a la opinión pública y a la prensa al que le seguirá un evento público final que presente los protocolos elaborados.



**MARIA CAROLINA
LLANES**
Vicepresidenta Primera
Corte Suprema de
Justicia



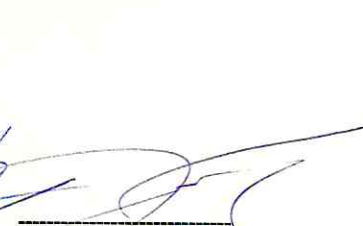
**EMILIANO ROLÓN
FERNÁNDEZ**
Fiscal General
Ministerio Público



**JAVIER DEJESÚS
ESQUIVEL
GONZÁLEZ**
Defensor General
Ministerio de la
Defensa Pública



**CARLOS H.
BENÍTEZ**
Crio./Gral. Cmdt.
Policía Nacional



RODRIGO NICORA V.
Ministro
Ministerio de Justicia

- d) Planificar viajes de estudio para algunos miembros de cada grupo de trabajo en países donde se experimenten formas interesantes de resolver los problemas propuestos, tanto en América Latina como en países de la Unión Europea.

ETAPAS PARA LA ACTIVACIÓN DEL CTI.

El primer objetivo es el establecimiento del Comité Técnico en el que participen las entidades institucionalmente involucradas en la ejecución penal.

La creación de CTI se hará mediante acto administrativo por parte del Ministerio de Justicia, con el objetivo de lograr consensos entre los actores del sistema, se convocará a una reunión en la que se debata sobre su creación y el protocolo para su implementación.

En un plazo mediano (2 meses) cada entidad indicará su(s) representante(s) en el CTI.

En un plazo de 3 meses hay que constituir los grupos de trabajo y el CTI indicará un calendario de reuniones y los plazos para la presentación del trabajo de dichos grupos.

En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo de Cooperación, suscriben las partes cinco (05) ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

 MARIA CAROLINA LLANES Vicepresidenta Primera Corte Suprema de Justicia	 EMILIANO ROLÓN FERNÁNDEZ Fiscal General Ministerio Público	 JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ Defensor General Ministerio de la Defensa Pública	 CARLOS H. BENÍTEZ Crio. Gral. Cmdt. Policia Nacional	 RODRIGO NICORA V. Ministro Ministerio de Justicia
--	--	--	--	---

Y en calidad de testigos de honor firma:


JAVIER GARCIA DE VIEDMA
Embajador
Unión Europea
LUIS MARIA BENITEZ RIERA
Ministro
Corte Suprema de Suprema

ANEXO I

PROTOCOLO PARA LA ACTIVACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD (CTI) EN PARAGUAY

CTI – Definición

El Comité Técnico Interinstitucional para la Aplicación de Medidas Alternativas a la privación de libertad (CTI) es un dispositivo de articulación estable entre todos los actores de la cadena penal. Ese organismo estable mantiene relaciones entre dichos actores para la coordinación de los trabajos y de las intervenciones tendientes a lograr el objetivo de la implementación de medidas y por eso los objetivos especificados abajo.

Integrantes

Entidades permanentes al CTI:

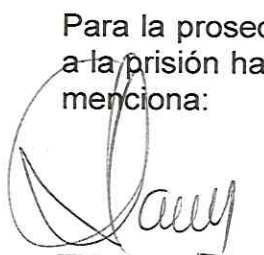
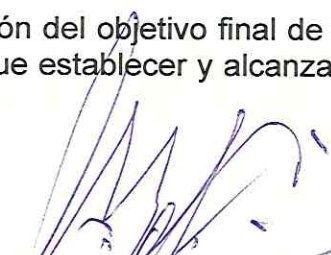
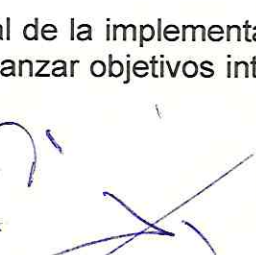
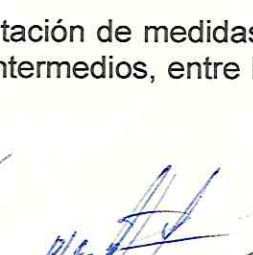
- Ministerio de Justicia.
- Ministerio Público
- Corte Suprema de Justicia
- Ministerio de la Defensa Pública.
- Policía Nacional

Entidades invitadas al CTI según la necesidad:

- Academia (Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación).
- Representantes de la Sociedad Civil
- Ministerio de Salud Pública
- Ministerio de la Niñez y Adolescencia
- Instituto Paraguayo del Indígena - INDI
- y Otras Instituciones cuya participación sea necesaria.

Objetivos

Para la prosecución del objetivo final de la implementación de medidas alternativas a la prisión hay que establecer y alcanzar objetivos intermedios, entre los cuales se menciona:


**MARIA CAROLINA
LLANES**
Vicepresidenta Primera
Corte Suprema de
Justicia
**EMILIANO ROLÓN
FERNÁNDEZ**
Fiscal General
Ministerio Público
**JAVIER DEJESÚS
ESQUIVEL
GONZÁLEZ**
Defensor General
Ministerio de la
Defensa Pública
**CARLOS H.
BENÍTEZ**
Crio. Gral. Cmdt.
Policía Nacional
RODRIGO NICORA V.
Ministro
Ministerio de Justicia

- a. Establecimiento de un sistema de recopilación y análisis de datos
- b. Sensibilización de la opinión pública y de los decisores políticos sobre la necesidad de financiar las medidas alternativas.
- c. Implementación de un sistema de medidas alternativas en todas las fases del procedimiento penal (se puede empezar con proyectos en algunas regiones del País).
- d. Previsión de períodos determinados para cada etapa de dicha realización, con supervisión y evaluación en el curso de los trabajos.
- e. Estudio y promoción de reformas normativas tendientes a la implementación de medidas alternativas.

Funcionamiento

Las entidades participantes al CTI identificarán una periodicidad continua en los encuentros y también una convocatoria periódica para monitorear los resultados logrados y para mantener una relación constante de colaboración y confianza mutua.

Las instituciones participantes del comité podrán **designar profesionales** para que atiendan el trabajo de tipo técnico, actuando en nombre de la institución de pertenencia. Estos/as profesionales decidirán la conveniencia de mantener reuniones presenciales o virtuales de forma periódica, de tal manera a compartir la información, la situación actual y se valoren los avances o iniciativas en marcha.

El Comité Técnico Interinstitucional estará coordinado operativamente por un representante de este, inicialmente este trabajo será apoyado por EL PACCTO tal y como lo mencionado anteriormente.

Se podrán organizar grupos de trabajo que focalicen su atención en los principales temas. Cada grupo de trabajo estudiará e implementará proyectos de investigación y eventuales propuestas legislativas.

Plazos

En un plazo de 2 meses cada entidad indicará su(s) representante(s) en el CTI

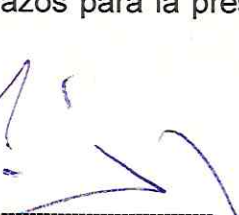
En un plazo de 3 meses serán constituidos los grupos de trabajos y el CTI indicará un calendario de reuniones y los plazos para la presentación del trabajo de dichos grupos.



MARIA CAROLINA
LLANES
Vicepresidenta Primera
Corte Suprema de
Justicia



EMILIANO ROLÓN
FERNÁNDEZ
Fiscal General
Ministerio Público



JAVIER DEJESÚS
ESQUIVEL
GONZÁLEZ
Defensor General
Ministerio de la
Defensa Pública



CARLOS H.
BENÍTEZ
Crio. Gral. Cmdt.
Policía Nacional



RODRIGO NICORA V.
Ministro
Ministerio de Justicia